

Barranquilla, noviembre 12 de 2025

Señor
CARLOS NORIEGA PERTUZ
Presidente ADEA
La Ciudad.

REFERENCIA: Requerimiento para cumplimiento inmediato de medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito (Radicado 08001315300120250023000) y restitución inmediata de mi cargo a través de inscripción en el Registro Sindical del Ministerio de Trabajo.

Saludo.

Proferida el viernes pasado medida cautelar a mi favor por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla (Radicado 08001315300120250023000) en donde se decreta la suspensión provisional de la Resolución 001 de julio 22 de 2025, emanada de la Asamblea General de Delegados, y no habiéndose actuado por parte de Ud., hasta la fecha, y de la Junta Directiva que preside, para acatar la decisión judicial en comento, por medio del presente escrito me permito solicitarle con carácter urgente e inmediato lo siguiente:

1. Materializar las acciones que de manera urgente e inmediata se traduzcan en la restitución, sin más dilaciones, de mi cargo de fiscal, legítimamente elegido por las bases y, consecuentemente, en el respectivo reconocimiento por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo, subsanando así los errores en los que Ud. y otros miembros de la Junta Directiva hicieron incurrir a funcionarios e inspectores de esa dependencia, haciéndoles reconocer y registrar a un fiscal impostor y a una "directiva" que no resultó electa democráticamente en las elecciones de julio 31 de 2024 según ACTA DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN 014 de agosto 8 de 2024, emitida por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS ELECTORALES.
2. Abstenerse, a partir de la fecha, de sesionar como Junta Directiva con participación de la señora ARACELYS PEÑARANDA HERRERA como directiva y del señor HENRY RADA VARELA, actuando como fiscal usurpador de funciones.
3. Abstenerse, a partir de la fecha del auto emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, de hacer giros o pagos que reconozcan y usen la firma del fiscal impostor, directivo HENRY RADA VARELA.
4. Emitir pronunciamiento público, donde se reconozca, acepte y acate la decisión del juzgado en virtud de la obligatoriedad vinculante derivada de las leyes 599/00; 1437/11; 1564/12 y 1952/19 y, de la misma manera como hicieron pública y generalizaron la decisión de mi expulsión con delegados, subdirectivas y bases,

con el objetivo de someterme al escarnio, proceder a divulgar el pronunciamiento de acatamiento a las decisiones del señor Juez.

5. Proporcionarme, bien sea de manera directa, o impartíéndole la orden respectiva al señor contador, JAVIER CUENTAS, información de movimientos bancarios y relaciones de pagos efectuados con posterioridad a julio 22 de 2025 y hasta la fecha, bajo decisiones de mayorías adoptadas en Junta Directiva con participación de la señora ARACELYS PEÑARANDA HERRERA y en las que también haya participado, usurpando funciones, responsabilidades y atribuciones propias del cargo de Fiscal, el señor HENRY RADA VARELA. Solicito adicionalmente indicarme, además, si el precitado señor registró firmas ante el Banco AV VILLAS (Sucursal Macarena) y si procedió a firmar cheques con su anuencia como presidente de nuestra organización sindical relacionándome números de los respectivos cheques y su correspondiente comprobante de egresos.

Quedo a la espera de respuestas que satisfagan el núcleo esencial de mi petición en el término de la distancia.

Atentamente,



ALBERTO ORTIZ SALDARRIAGA

FISCAL LEGÍTIMO DE ADEA

C.C. 8.765.773 de soledad Atlántico

Notificaciones al correo: alberto.ortiz@sbmail.edu.co